



Lineamientos de la XVIII Convocatoria de fondos concursables para el fortalecimiento de la relación universidad-sociedad

Tercera tipología de proyectos Propuestas nuevas de investigación-acción social

Constituyen proyectos que integran ambas actividades sustantivas mediante una única formulación inscrita en ambas Vicerrectorías. Para la edición 2024 se recibirán propuestas que aborden la gestión costera, marina y pesca en los siguientes temas:

- Gobernanza y legislación costero-marina
- Actividades socioproductivas en zonas costero-marinas y economía azul
- Medio ambiente y manejo sostenible de los recursos costero-marinos
- Cambio climático y pesca
- Abordajes socioculturales en regiones costeras

Requisitos:

1. Asistir obligatoriamente, a uno de los talleres de formulación para la elaboración de la propuesta, que se realizarán los días, martes 8 y jueves 17 de agosto y participar de al menos una sesión de asesoría. El apoyo de las personas asesoras se extenderá en número de sesiones, según el requerimiento de la persona docente proponente. Para la inscripción ingrese al siguiente [formulario](#).
2. El equipo académico del proyecto debe estar al día con la entrega de informes en ambas Vicerrectorías, indistintamente de la convocatoria y fuente de financiamiento.
3. Las personas responsables de proyectos ganadores en el marco de la XVII Convocatoria de Fondos Concurables 2023 de la VAS y de la Línea Estratégica de Regionalización 2022-2024, no podrán aplicar a este fondo hasta tanto no hayan concluido satisfactoriamente el proyecto respectivo.
4. Asimismo, una persona investigadora principal que posea actualmente un fondo concursable aprobado por la Vicerrectoría de Investigación, no podrá participar de esta convocatoria (exceptuando aquellas que pertenezcan a la convocatoria Hélice UCR, Fondo de Estímulo a la Innovación y Emprendimiento o UCREA).
5. Remitir mediante oficio, al correo electrónico digital.vas@ucr.ac.cr con copia a la dirección de correo electrónico: fondoconcurable.vas@ucr.ac.cr la siguiente documentación:



- Oficio de la dirección de la unidad académica, en el cual se aprueba la participación del proyecto.
- Acta ratificada o comunicación de acuerdo en firme, por las comisiones de acción social y de investigación o consejos científicos, u órganos con funciones análogas, según corresponda, con la correspondiente evaluación del instrumento completado y oficio de la Dirección de la unidad académica.
- Formulación de la propuesta según la [Guía de formulación de proyectos de acción social-investigación 2024](#), formato establecido para la convocatoria y disponible en línea.
- [Boleta de cargas académicas](#) de todas las personas participantes debidamente firmada por las instancias pertinentes disponible en línea.
- Resumen del curriculum vitae de las personas que conforman el equipo responsable del proyecto. Este resumen debe incluir la experiencia y los conocimientos en el campo de los últimos tres años de su trayectoria (dos páginas como máximo).
- En los casos que la propuesta contemple en su componente de investigación, interacción con seres humanos, o con otros seres vivos deberá adjuntar el oficio mediante el cual la unidad base, lo remitió a las comisiones respectivas según corresponda; a saber, Comité Ético Científico (CEC); Comisión Institucional de Biodiversidad (CBio) y Comisión Institucional de Cuido y Uso de Animales (CICUA). El siguiente formulario puede ayudarle a consultar, previamente, si su propuesta requiere ser visto por alguna de estas comisiones: [“Análisis de propuestas que requieren CEC, CICUA o CBio”](#)
- En los casos en que se requiera, la dirección de la unidad deberá presentar una justificación para la carga académica que se solicita a la VAS, para lo cual será requisito atender los criterios indicados en el apartado correspondiente al tema.

Vigencia y presupuesto

Las propuestas aprobadas tendrán una vigencia de dos años a partir del 2024.

El presupuesto máximo otorgado será de ₡7.500.000,00 de colones por la vigencia total del proyecto.

En cuanto a la formulación académico-presupuestaria de las propuestas, es fundamental indicar que el equipo académico es el responsable del cumplimiento de los objetivos y el



desarrollo de las actividades sustantivas del proyecto, por lo que no se autorizará la subcontratación de consultorías, servicios profesionales y asesorías externas (1-04), a excepción de la elaboración de productos o servicios específicos complementarios, los cuales deben ser ampliamente justificados en el proceso de formulación en pro de la consecución de los objetivos del proyecto.

Se debe considerar en todos sus alcances lo establecido en la resolución de Rectoría R-80-2023, en relación con aspectos tales como: adquisición de combustibles y lubricantes (2-01-04-00), adquisición de materiales promocionales, suscripciones, entre otros. Estos fondos no financiarán las partidas correspondientes a alquileres (1-01).

El [costo de las Horas Estudiante y Horas Asistente](#) forma parte de la solicitud presupuestaria y del monto total financiable. Para el año 2024 se deberá contemplar un incremento del 3% en el costo de la hora.

El financiamiento y el seguimiento de la ejecución presupuestaria estará a cargo de la Vicerrectoría que determine el Comité Evaluador.

Carga académica

Con el fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto que se proponga, las unidades académicas participantes deberán comprometerse a mantener, durante la vigencia del proyecto, la carga académica del personal docente que participe. Para ello, las propuestas deben incluir la asignación de carga académica otorgada por las unidades operativas al personal responsable y colaborador del proyecto, utilizando la boleta de cargas académicas de todas las personas participantes.

De **manera excepcional**, la VAS valorará, de acuerdo con las posibilidades, el **apoyo de carga académica** para el desarrollo de algunos proyectos. Para ello, se establecen las siguientes condiciones:

- a) La carga se asignará únicamente a la persona coordinadora del proyecto, en caso de no ser aportada por la unidad.
- b) Se apoyará con un máximo de un $\frac{1}{4}$ TC docente para el desarrollo del proyecto.
- c) La persona coordinadora deberá contar, como mínimo, con el grado de licenciatura.
- d) El presupuesto aprobado no aplica para reversión de nombramientos ni para sustituciones. Asimismo, no se puede asignar carga adicional si la persona funcionaria posee tiempo completo, indistintamente de la fuente presupuestaria y del tipo de nombramiento,



- e) La aprobación se realiza por ciclo o año lectivo, según aplique.
- f) Se debe considerar la normativa y lineamientos vigentes sobre esta materia.

Evaluación de las propuestas

La evaluación y selección de las propuestas se realizará considerando los siguientes criterios: pertinencia social, relevancia académica, consistencia técnica, apropiación del proyecto, eficacia, eficiencia y estará a cargo de un Comité Evaluador conformado por personas académicas de trayectoria en la temática marino-costera y en acción social e investigación.

El Comité Evaluador definirá cuál de las dos Vicerrectorías asignará los recursos para el desarrollo de las propuestas aprobadas.

De considerarlo necesario, se citará a las personas proponentes a una sesión de una duración máxima de 15 minutos, donde miembros del Comité Evaluador podrán evacuar dudas de la propuesta. La decisión del Comité Evaluador es final e inapelable.

Para conocer mayores detalles sobre los criterios e instrumentos de evaluación, los requisitos, fechas y demás especificaciones de las etapas de la convocatoria pueden ingresar al portal de la Vicerrectoría de Acción Social: <https://accionsocial.ucr.ac.cr/fondos-vas> o bien contactarse al correo electrónico fondoconcurable.vas@ucr.ac.cr

Compromiso de las personas ganadoras

Las propuestas que sean aprobadas, deberán registrarse en el Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES) y además, la dirección de la unidad académica base deberá aprobarlas por esta vía. Estas propuestas serán inscritas en ambas Vicerrectorías, mediante una única formulación.

La inscripción del proyecto y su ejecución presupuestaria estará supeditada a la aprobación de las Comisiones según corresponda: Comité Ético Científico (CEC); Comisión Institucional de Biodiversidad (CBio) y Comisión Institucional de Cuido y Uso de Animales (CICUA).

Los equipos académicos que implementarán las propuestas financiadas por esta convocatoria, se comprometen a presentar los informes parciales y finales, según lo establece la normativa institucional, ante las Vicerrectorías correspondientes. Para ello se



requerirá el aval del órgano colegiado según sea el caso (comisiones de investigación o acción social, consejo científicos) del componente mayoritario que desarrolle la propuesta.

Además, participarán en las actividades de seguimiento y rendición de cuentas que convoquen ambas Vicerrectorías, cuando así lo estime oportuno.

Los fondos concursables otorgados en esta convocatoria, son de uso exclusivo para las actividades del proyecto.